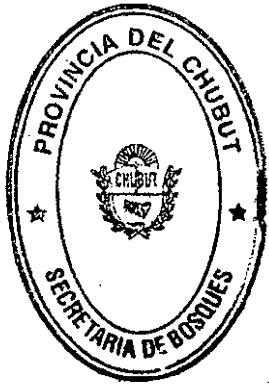


PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



ESQUEL, 25 JUN 2026



VISTO:

El Expediente N° 1263/2023-SB; el Decreto N° 527/64; el Decreto N° 418/03; la Disposición N° 29/16-SsB; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 418/03 se encomienda a la Secretaría de Bosques que reglamente toda actividad que se desarrolle dentro de la Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén, en adelante RFUMLE;

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior se actualizó por Disposición N° 29/16-SsB el reglamento de caminatas y cabalgatas para el desarrollo de actividades turísticas y los circuitos habilitados en la RFUMLE para tal fin;

Que se llevó a cabo la actualización del reglamento y los circuitos habilitados;

Que quienes pretendan desarrollar las actividades de caminatas y cabalgatas en la RFUMLE deberán realizarlas de acuerdo al reglamento;

Que el Consejo Consultivo de la RFUMLE se ha expedido de manera favorable con fecha 10 de septiembre de 2025 respecto a las actividades a desarrollarse;

Que según el artículo 16 del Decreto N° 418/03 la Secretaría de Bosques resulta competente para autorizar las actividades que se desarrollarán de acuerdo a la reglamentación de la RFUMLE;

Que se llevó a cabo una recategorización con criterios de dificultad de cada uno de los senderos, a fin de establecer la correcta implementación del registro obligatorio de visitantes;

Que otro de los objetivos de la clasificación de los senderos es actualizar, unificar y homogeneizar, buscando estandarizar criterios sobre la información que se brinda al público, tanto en las diferentes oficinas de informes turísticos como en otros organismos o entes vinculados a la temática, a fin de agilizar el acceso a la información;

Que propiciar la satisfacción de la demanda de actividades recreativas en la montaña de manera ordenada y planificada, permitirá la toma de decisiones en aquellos sectores que poseen valores especiales de conservación y las inversiones necesarias para su acondicionamiento y mantenimiento preventivo;

Que es criterio de la Secretaría de Bosques no prohibir, ni restringir el acceso a los diferentes senderos de montaña habilitados, sino por el contrario facilitar el acceso, conocimiento, interpretación y seguridad, brindando información precisa, en relación con las condiciones necesarias para su utilización, en la medida que estas no afecten el ambiente natural, que es prioridad conservar;

Que la mencionada actualización ha sido evaluada en concordancia con la normativa ambiental, siguiendo los principios preventivos y precautorios de la normativa nacional Ley 25.675, Ley 26.331 y la normativa provincial Ley XI N° 35, Ley XIX N° 32 y Ley XVII N° 92;

Que la presente se emite con fundamento en las atribuciones de la Secretaría de Bosques quien, ejerce la autoridad de aplicación de la RFUMLE expresado en el Decreto N° 527/64 y en el Decreto N° 418/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Política Forestal, la Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas y la Dirección de Asuntos Legales pertenecientes a la Secretaría de Bosques;

//...

47

Ing. Filio Mariano DELL'AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

Dr. Tyago CASAMAYU
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Secretario quien posee competencia para el dictado de la presente, de acuerdo a sus misiones y funciones;
POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE BOSQUES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1º. Derogar la Disposición N° 29/16-SsB de la entonces Subsecretaría de Bosques y toda disposición de menor jerarquía que se oponga a la presente.

Artículo 2º. Actualizar el sistema de senderos habilitados y sus restricciones de uso en la RFUMLE que como Anexo A forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º. Aprobar la clasificación de dificultad y requisitos para su transitabilidad establecidos en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º. Acordar que independientemente de lo aprobado en los artículos precedentes, la Secretaría de Bosques en los casos que así lo requieran, podrá proceder a la reclasificación y a la clausura temporaria o permanente de cualquiera de los senderos del Anexo A, en aquellos casos que se requiera.

Artículo 5º. Establecer que los Jefes de la Delegación Forestal de El Hoyo como de la Delegación Forestal de Epuyén, podrán clausurar preventivamente los senderos, en aquellos casos que acontezcan situaciones que pongan en riesgo a las personas, la flora y fauna de la RFUMLE como así también que, imposibiliten la circulación normal por alertas sobre las condiciones meteorológicas (aludes, nevadas, tormentas, derrumbes, vientos, etc.); igualmente en tales casos deberán comunicar la novedad de manera urgente a la Dirección de Conservación y Gestión de Parques y Reservas.

Artículo 6º. Prohibir el uso de los senderos para la actividad turística de mountain bike, conforme a las especificaciones del Anexo A.

Artículo 7º. Prohibir en el uso de los senderos la circulación de moto, cuatriciclo y cualquier vehículo motorizado, quedando exceptuado para los casos de búsqueda y rescate.

Artículo 8º. Fijar la obligatoriedad del Registro de Senderismo con carácter de Declaración Jurada, a los fines de ingresar al Sistema de Senderos de la RFUMLE en los casos que están establecidos en el Anexo B.

Artículo 9º. Establecer que todos los senderos de la RFUMLE serán de uso diurno, quedando prohibido el pernocte en todas sus modalidades.

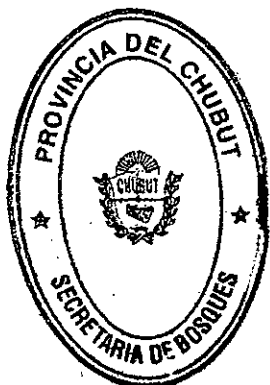
Artículo 10. Prohibir hacer fuego en todos los senderos del área comprendida por la RFUMLE.

Artículo 11. Prohibir el uso de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) por parte de particulares y turistas dentro de los senderos de la RFUMLE quedando exceptuado para monitoreo, prevención de incendios y fiscalización; para aquellos casos sobre trabajos de investigación y promoción turística corresponderá presentar un proyecto para su evaluación y posterior autorización de la Secretaría de Bosques.

Artículo 12. Prohibir el ingreso de visitantes con perros, gatos u otras mascotas en todos los senderos de la RFUMLE a excepción del perro guía que asista a visitantes no videntes y discapacitados que lo certifiquen, en tal caso no podrá ser liberado durante su permanencia en la RFUMLE.

Artículo 13. Definir como evento especial a toda aquella práctica deportiva, curso de aprendizaje, actividad cultural, social, competitiva y no competitiva, a llevarse a cabo por un grupo de participantes mayor a veinte (20) personas, en un lugar determinado y en un

//...



4.7

Ing. Fabián Morano DELL'AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

Dr. Tyago CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



3

período acotado de tiempo, organizada y promovida por alguna persona física, jurídica, instituciones públicas y privadas, para cuyo desarrollo se utilicen parcial o totalmente el sistema de senderos de la RFUMLE.

Artículo 14. Fijar para el caso establecido en el artículo precedente la presentación de un proyecto con seis (6) meses de anticipación, para su posterior evaluación y autorización por parte de la Secretaría de Bosques, el cual deberá contemplar los contenidos mínimos estipulados en el Anexo C que forma parte de la presente resolución.

Artículo 15. Establecer que la Secretaría de Bosques mantendrá a disposición de los visitantes información actualizada respecto de las condiciones de los senderos, los riesgos asociados a cada nivel de dificultad y los requisitos de seguridad correspondientes; el ingreso y tránsito por los mismos se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de los visitantes, quienes deberán evaluar su aptitud física y técnica frente a las exigencias del trayecto seleccionado, debiendo cumplimentar con carácter previo al inicio de la actividad, los requisitos establecidos en los Anexos de la presente Resolución.

Artículo 16. Regístrese, comuníquese a la Delegación Forestal de Epuyén, a la Delegación Forestal El Hoyo, notifíquese a la Municipalidad de Epuyén y a la Municipalidad de El Hoyo; dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Ing. FtaI. Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

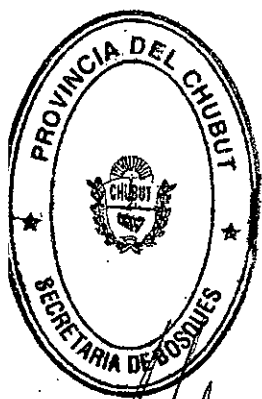
Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

Dr. Tyago CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N°

47



PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES

3

período acotado de tiempo, organizada y promovida por alguna persona física, jurídica, instituciones públicas y privadas, para cuyo desarrollo se utilicen parcial o totalmente el sistema de senderos de la RFUMLE.

Artículo 14. Fijar para el caso establecido en el artículo precedente la presentación de un proyecto con seis (6) meses de anticipación, para su posterior evaluación y autorización por parte de la Secretaría de Bosques, el cual deberá contemplar los contenidos mínimos estipulados en el Anexo C que forma parte de la presente resolución.

Artículo 15. Establecer que la Secretaría de Bosques mantendrá a disposición de los visitantes información actualizada respecto de las condiciones de los senderos, los riesgos asociados a cada nivel de dificultad y los requisitos de seguridad correspondientes; el ingreso y tránsito por los mismos se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de los visitantes, quienes deberán evaluar su aptitud física y técnica frente a las exigencias del trayecto seleccionado, debiendo cumplimentar con carácter previo al inicio de la actividad, los requisitos establecidos en los Anexos de la presente Resolución.

Artículo 16. Regístrese, comuníquese a la Delegación Forestal de Epuyén, a la Delegación Forestal El Hoyo, notifíquese a la Municipalidad de Epuyén y a la Municipalidad de El Hoyo; dése al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

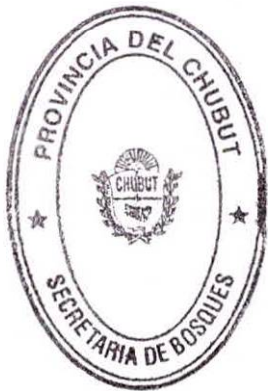
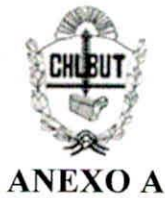
Ing. Fial Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

Dr. Tyago CASAMAYÚ
Director de Asuntos Legales
Secretaría de Bosques

Sr. HECTOR ABEL NIEVAS ARROYO
SECRETARIO DE BOSQUES
PROVINCIA DEL CHUBUT

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



47
Ing. Fabián Mariano DELL'AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

SISTEMA DE SENDEROS HABILITADOS Y SUS RESTRICCIONES DE
USO EN LA RFUMLE

1. SECTOR EPUYÉN:

1.1. SENDERO DE LOS MIRADORES

Tipo de uso: Se trata de una senda de altura. Pedestre.

Dificultad: Alta.

Inicio: En el 3^{er} estacionamiento del Parque Municipal Puerto Bonito.

Finaliza: En Bahía Las Percas.

Asciende: Hasta un desnivel máximo de 400 metros recorriendo una zona de protección según la clasificación dentro del Plan de Manejo (PM) de la RFUMLE

Observaciones:

- ✓ El área sufrió un incendio en el año 1998 que está teniendo una lenta recuperación debido a la desfavorable exposición Norte que posee.
- ✓ En el recorrido se observan bosques de ciprés, ñire, lenga e individuos de pinos. Además, se ha detectado la presencia de huemules.
- ✓ Hacia el final del recorrido de la parte alta, se observa el posadero de una población estable de cóndores, al cual se prohíbe expresamente acercarse.

SENDERO LOS MIRADORES

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuén

TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	REGISTRO OBLIGATORIO	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
						VERANO	INVIERNO
Pedestre	6,6 km	5 h. (ida)	Alta	Caseta ingreso Pto Bonito	Drones Perros Caballos Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	14 h	12 h

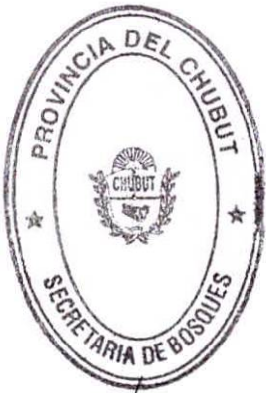
Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Por su seguridad, no olvide registrarse.
- ✓ No hay señal telefónica en el sector.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)

Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



1.2. SENDERO DE LAS BAHÍAS

Tipo de uso: Pedestre.

Dificultad: Es baja hasta la primera playa “Bahía El Desafío” y un nivel medio para el resto del recorrido.

Inicio: En el 4^{to} estacionamiento del Parque Municipal Puerto Bonito.

Finaliza: En “Bahía Las Percas”.

Asciende: Siguiendo prácticamente la curva de nivel cercana al lago Epuyén, con un desnivel máximo al inicio de la senda de 60 metros.

Observaciones:

- ✓ Recorre una zona de protección según la clasificación dentro del Plan de Manejo de la RFUMLE por afectación de un incendio en el año 1998.
- ✓ Durante el trayecto puede observarse bosques de ciprés, coihue y plantaciones de pino.

SENDERO LAS BAHÍAS

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén

INICIO (71.419754; -42.218940)
FIN (71.409653; -42.215789)

TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	REGISTRO OBLIGATORIO	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
						VERANO	INVIERNO
Bahías El Desafío Pedestre	2,6 km	1,5 h (ida)	Baja	Caseta ingreso Pto Bonito	Drones Perros Caballos Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	16 h	15 h
Bahías Las Percas Pedestre	5 km	2,5 h (ida)	Media				

Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Por su seguridad, no olvide registrarse.
- ✓ No hay señal telefónica en el sector.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)

Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

Ing. Fco. Mariano DELL'AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2. SECTOR PUERTO PATRIADA

2.1. SENDERO MIRADOR DEL VALLE

Tipo de uso: Pedestre y cabalgatas.

Dificultad: Baja.

Inicio: Esta senda inicia en el punto panorámico de ingreso a la RFUMLE.

Finaliza: En el punto panorámico del cordón Derrumbe.

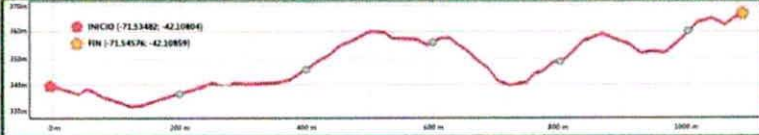
Asciende: Presenta un desnivel máximo de 30 metros.

Observaciones:

- ✓ Recorre la zona de uso múltiple a través de plantaciones de pino y bosque de ciprés.

SENDERO MIRADOR DEL VALLE

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén



TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
					VERANO	INVIERNO
Pedestre y Cabalgatas	1,2 km	1 h (Ida)	Baja	Drones Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	16 h	14 h

Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)





Ing. *Mariano DELL AQUILA*
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

47
Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2. 2. SENDERO DEL AVIÓN CAÍDO

Tipo de uso: Pedestre.

Dificultad: Baja.

Inicio: Esta senda inicia sobre el camino de acceso a Puerto Patriada a 850 metros desde el punto panorámico de ingreso a la RFUMLE

Finaliza: En un avión hidrante para combate de incendios forestales, caído durante el incendio del año 2012.

Asciende: Presenta un desnivel máximo de 70 metros.

Observaciones:

- ✓ Recorre plantaciones de pino y bosques de ciprés adulto.
- ✓ Se encuentra íntegramente dentro la zona de uso múltiple, de acuerdo a la zonificación del PM de la RFUMLE

SENDERO AVIÓN CAÍDO

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén

TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
					VERANO	INVIERNO
Pedestre	0,6 km	0,45 h (ida)	Baja	Drones Perros Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	16 h	14 h

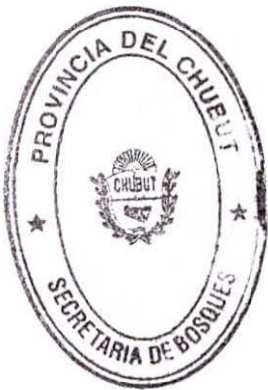
Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protégase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2. 3. SENDERO LAGUNA ALERCE

Tipo de uso: Pedestre.

Dificultad: Alta.

Inicio: Sobre el camino de acceso principal a Puerto Patriada, a la altura de la Comunidad Pulgar.

Finaliza: En la laguna Alerce.

Asciende: Presenta un desnivel de 200 metros.

Observaciones:

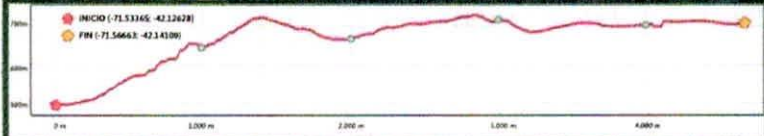
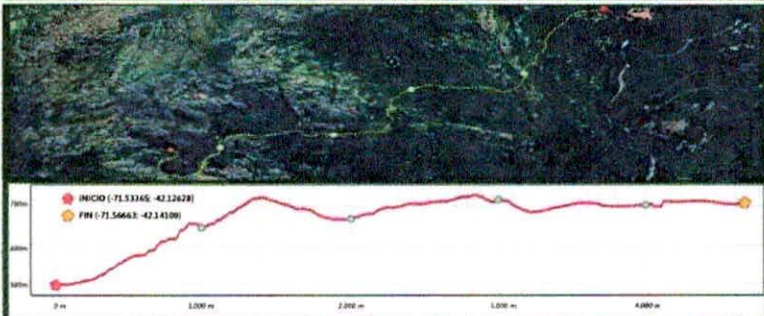
- ✓ Recorre en su parte baja la zona de Uso Múltiple, y en la parte alta la zona de Protección con Uso Restringido según la zonificación del PM de la RFUMLE.
- ✓ Recorre plantaciones de pino, bosques de ciprés y coihue hasta llegar a una población de alerces en la margen de la laguna. Se trata de la población que se encuentra ubicada más al Este de toda la distribución registrada para la especie en Patagonia, lo que le confiere un carácter de conservación superior por su fragilidad.

47
Ing. Flo. Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

SENDERO LAGUNA ALERCE

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén



TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	REGISTRO OBLIGATORIO	DIFICULTAD	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
						VERANO	INVIERNO
Pedestre	4,6 km	2,5 h (ida)	Planilla Adjunta	Alta	Drones Perros Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	14 h	12 h

Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut



Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Por su seguridad, no olvide registrarse.
- ✓ No hay señal telefónica en el sector.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)



PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2. 4. SENDERO LAS LAGUNAS

Tipo de uso: Pedestre y Cabalgatas.

Dificultad: Alta

Inicio: En el estacionamiento del ingreso a Puerto Patriada.

Finaliza: En el Lago Epuyén sobre el sendero a laguna Cinco Saltos.

Asciende: Presenta un desnivel de 400 metros y recorre la zona de Uso Múltiple y zona de Protección con Uso Restringido según el PM de la RFUMLE

Observaciones:

- ✓ El área ha sido afectada por incendios años: 1987, 2012 y 2015, los cuales pueden observarse sus indicios a lo largo del recorrido.
- ✓ Pueden apreciarse a lo largo del recorrido, bosques de ciprés y coihue, ejemplares de notro y canelo. Asimismo, se observan a lo largo de la senda la laguna Alerce y la laguna Espejo.

47
Ing. Fta. Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

SENDERO LAS LAGUNAS

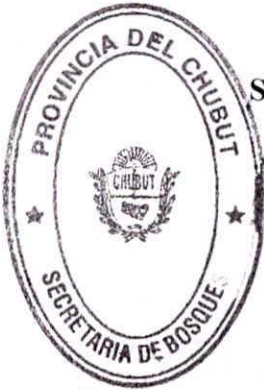
Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén

TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	REGISTRO OBLIGATORIO	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
						VERANO	INVIERNO
Pedestre y Cabalgatas	10,4 km	5 h (ida)	Alta	Caseta ingreso Pto Patriada	Drones Perros Fuego Motos Cuatriciclos Bicicletas Acampe	14 h	12 h

Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Por su seguridad, no olvide registrarse.
- ✓ No hay señal telefónica en el sector.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)

Secretaría de Bosques Gobierno del Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



2. 5. SENDERO PASO DEL LEÓN

Tipo de uso: Pedestre y Cabalgatas.

Dificultad: Baja.

Inicio: En la caseta de informe del ingreso a Puerto Patriada recorriendo la zona de Uso Múltiple de acuerdo al PM de la RFUMLE

Finaliza: En la caseta de informe del ingreso a Puerto Patriada.

Asciende: Presenta un desnivel de 100 metros y recorre bosques de coihue, ciprés y plantaciones de pino.

Observaciones:

- ✓ Esta senda está ubicada íntegramente en el paraje Puerto Patriada y se trazó sobre antiguos obrajes madereros.

Ing. Fta. Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Ing. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

SENDERO PASO DEL LEÓN

Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén

TIPO DE USO	LONGITUD	DURACIÓN	DIFICULTAD	PROHIBIDO	HORARIO LIMITE DE INGRESO	
					VERANO	INVIERNO
Pedestre y Cabalgatas	5.3 km	2 h (Ida)	Baja	Drones Perros Fuego Motos Cuatriciclos Acampe	18 h	16 h

Secretaría de Bosques

Gobierno del Chubut

Consejos útiles para caminantes

- ✓ Respete las sendas e indicaciones.
- ✓ Use calzado adecuado para caminar en terreno irregular e inestable.
- ✓ Lleve agua y comida suficiente.
- ✓ Protéjase del frío y del sol.
- ✓ Regrese con sus residuos, incluidos los sanitarios como el papel higiénico.
- ✓ Si ve humo, comuníquelo de inmediato al 0800 FUEGO (38346)



Dificultad: Media.

Finaliza: En la cascada Cinco Saltos.

Asciende: Posee un desnivel de 30 metros y transita por zonas de Uso Múltiple y de Protección de acuerdo al PM de la RFUMLE

Observaciones:

- ✓ A lo largo del recorrido puede observarse regeneración espontánea de pino post fuego, bosques de ciprés, bosques de coihue, tiacas, plantación de raulí y roble pellín, canelo y tineo.

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques





PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



ANEXO B

CLASIFICACIÓN DE DIFICULTAD Y REQUISITOS PARA SU
TRANSITABILIDAD

BAJO		No requiere experiencia, ni preparación física.	No requiere registro obligatorio.
MEDIO		Se requiere una mínima experiencia y preparación física.	Requiere registro obligatorio.
ALTO		Se requiere experiencia en senderos de montaña y una buena condición física.	

47
Ing. Ftal. Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques

Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques

Sector	Sendero	Inicio de senda	Ubicación	Forma de senda	Lugares Intermedios	Destino Final	Temporalidad	Dificultad	Usos habilitados
EPUYÉN	Sendero de los Miradores	Parque Municipal Puerto Bonito	Sector 3er. Estacionamiento	Circular	Mirador del Lago Mirador del Cerro	Mirador la Condorera	Septiembre Mayo	ALTO	Pedestre
	Sendero de las Bahías	Parque Municipal Puerto Bonito	Sector 3era. playa	Lineal	Mirador del Cerro	Bahía Las Percas	Todo el año	MEDIO	Pedestre
				Lineal		Bahía El Desafío	Todo el año	BAJO	
PUERTO PATRIADA	Sendero Mirador del Valle	Mirador Ingreso Puerto Patriada	Ingreso RFUMLE	Lineal		Mirador del valle	Todo el año	BAJO	Mixto: Pedestre Ecuestre
	Avión Caído	Camino de Acceso al Puerto Patriada	Camino acceso a Puerto Patriada	Lineal	Mirador I	Avión Caído	Todo el año	BAJO	Pedestre
	Laguna Alerce	Comunidad Pulgar	Punto más alto sobre el camino a Puerto Patriada	Lineal	Mirador del Torrero	Laguna Alerce	Septiembre Mayo	ALTO	Pedestre
	Las Lagunas	Estacionamiento Predio de Vecinos	Puerto Patriada	Circular	Mirador Laguna Espejo Mirador Lago Epuén	Lago Epuén	Septiembre Mayo	ALTO	Mixto: Pedestre Ecuestre
	Sendero Paso del León	Casilla de informes Puerto Patriada	Puerto Patriada	Circular		Casilla de informes Puerto Patriada	Todo el año	BAJO	Mixto: Pedestre Ecuestre
	Sendero Cinco Saltos	Camping El Bosque	Puerto Patriada	Lineal	Mirador del Pirque Arroyo Las Tiacas	Cascada Cinco Saltos	Todo el año	MEDIO	Pedestre

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE BOSQUES



ANEXO C

**CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PARA EVENTOS ESPECIALES EN SENDEROS DE LA RFUMLE**

Presentación del proyecto:

Ante la Secretaría de Bosques, cita en calle 25 de Mayo 893, de la ciudad de Esquel o en las Delegaciones Forestales de la Secretaría Bosques, también puede enviarse vía correo electrónico a:

bosques@chubut.gov.ar o reservalagoepuyen@gmail.com

El tiempo mínimo de presentación de los proyectos de eventos para su evaluación es de seis (6) meses.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Nota de solicitud del evento dirigida a la SB
- Proyecto con los siguientes contenidos mínimos:
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Características (descripción del evento).
 - ✓ Entidad (institución, persona organizadora).
 - ✓ Ubicación y localización del evento en un mapa (si corresponde, los circuitos a utilizar, con distancias y referencias).
 - ✓ Descripción de las actividades que se desarrollarán (metodología o modalidad del evento), cantidad de participantes, cronograma, recursos disponibles y necesarios.
 - ✓ Operativo de seguridad durante el evento.

Evaluación del Proyecto

La documentación presentada será analizada y evaluada técnicamente por personal del Departamento de Conservación y Apoyo Técnico (Dpto. CyAT) dependiente de la DCGPyR-SB

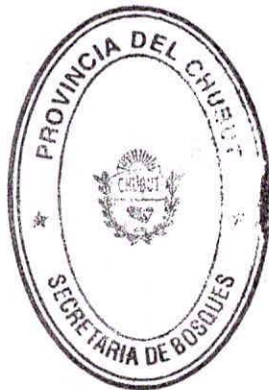
Además, se realizará relevamiento a campo del sitio donde se propone realizar el evento, elaborando un informe para que de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 418/03 se aplique la matriz evaluativa por parte del Consejo Consultivo de la RFUMLE. Este documento con las observaciones y recomendaciones será remitido a la SB para el acto administrativo correspondiente.

En esta instancia, se deberá cumplimentar con las autorizaciones pertinentes de los organismos en cada materia (Chubut Deportes, Ministerio de Turismo, etc.) y completar la siguiente documentación:

- Presentación de seguro de responsabilidad civil del evento y seguro individual de accidentes personales para los participantes. Deslinde de responsabilidad.
- Garantizar el servicio médico de urgencias con presencia de ambulancia. Los datos correspondientes deberán constar por escrito.

Aprobación del Proyecto

El proyecto se encontrará en condiciones de llevarse adelante una vez que se notifique a los organizadores por parte de la SB.



47


Ing. Esteban Mariano DELL AQUILA
Director General de Política Forestal
Secretaría de Bosques


Lic. Florencia ESCRICHE
Directora de Conservación y Gestión
de Parques y Reservas
Secretaría de Bosques